

MAT: Destina y establece vía de financiamiento a docente titular doña Victoria Belén Aravena Aranda.

03 MAR 2021

ALGARROBO, DECRETO N° P

0697

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley 18.695 de fecha 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. DFL N° 1-3063 de1980, sobre Servicios Traspasados.
- 3. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- **6.** Decreto Alcaldicio Nº **3.396** de fecha **17.07.2015**; Ratifica y nombra titular a doña Victoria Belén Aravena Aranda, a contar del 31.01.2015.
- 7. Decreto Alcaldicio N° 0935 de fecha 11.03.2020; Establece vía de financiamiento y asigna funciones a docente titular doña Victoria Belén Aravena Aranda.
- 8. Decreto Alcaldicio N° 1.756 de fecha 18.11.2020; Aprueba Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 9. Decreto Alcaldicio N° 1.970 de fecha 22.12.2020, Apruébese presupuesto y PADEM año 2021, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
- 10. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 42 de fecha 19.02.2021.

CONSIDERANDO:

- I. Que la administración debe proveer cargos docentes a contrata, en mérito de lo establecido en el PADEM 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.970 de fecha 22.12.2021, que ajusta la dotación docente municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.
- II. Lo establecido en el Art. 22, N° 5 de la Ley N° 19.070, "La Municipalidad o Corporación que fija la dotación docente de cada comuna, deberá realizar las adecuaciones que procedan por alguna de las siguientes causales:"
- 1. Variación del número de alumnos del sector.
- 2. Modificaciones curriculares.
- 3. Cambios en el tipo de educación que se imparte.
- 4. Fusión de establecimientos educacionales.
- 5. Reorganización de la entidad de administración educacional.

III. Que la Sra. Aravena Aranda, actualmente cuenta con 44 (cuarenta y cuatro) titulares, las cuales desempeñaba en el Establecimiento Educacional: Escuela Básica El Yeco, de la comuna de Algarrobo, cumpliendo funciones como Profesora de Educación Diferencial, siendo necesario para el año escolar 2021, que la docente se desempeñe con la misma función pero destinándola al Colegio Carlos Alessandri Altamirano dependiente de la Municipalidad de Algarrobo, por la totalidad de sus horas titulares (cuarenta y cuatro per horas).

én Aravena /

IV. Lo establecido en el PADEM 2021, que señala la dotación docente del establecimiento Educacional denominado: Colegio Carlos Alessandri Altamirano.

V. La contratación de Recursos Humanos especializados de acuerdo a las orientaciones técnicas del Ministerio de Educación difundidas según lo que dispone el artículo 86 Decreto Supremo N° 170 de 2010 del Ministerio de Educación.

DECRETO:

I. Destínese y establézcase vía de financiamiento a docente titular, doña Victoria Belén Aravena Aranda, Cédula de Identidad N° atendido los fundamentos de hecho y derecho expresados en el CONSIDERANDO de la presente resolución alcaldicia, por lo tanto, la Sra. Aravena Aranda, se desempeñará como Profesora de Educación Diferencial, en el Establecimiento Educacional denominado: Colegio Carlos Alessandri Altamirano, dependiente de los Servicios de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, con una jornada de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, desglosadas de la siguiente manera: 24 (veinticuatro) horas lectivas (HA) y 20 (veinte) horas no lectivas, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive.

II. Dicho profesional percibirá una remuneración mensual desglosada de la siguiente manera:

1. Renta Mínima Nacional: Valor hora básica \$14.792.-

2. Asignación de experiencia: 06 bienios

3. BRP Título: Si aplica

4. BRP Mención: No aplíca

5. Tramo Desarrollo Profesional Docente: Avanzado.

Asimismo, percibirá las asignaciones respectivas establecidas en el DFL N° 1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones.

III. Los gastos que demande el presente nombramiento de 44 (cuarenta y cuatro) horas, serán imputadas a la cuenta presupuestaria "Gastos de Personal de Planta" 21 - 01, las que serán financiadas con cargo al "Programa de Integración Escolar" (P.I.E).

0697

0 3 MAR 2021



IV. Notifíquese el presente nombramiento a doña VICTORIA BELÉN ARAVENA personalmente por ARANDA, domiciliada

la Secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 1 0 MAR 2021

FECHA SALIDA 1... 0... MAR... 2021.
OBSERVACIÓN Nº

0 3 MAR 2021

0697



